

RV: Reenviar: OFICIO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR / DEMANDANTE: HAROLD CAJIAO AVILA Y OTROS / DEMANDADO: JHL TRANS LOGISTIC SAS Y OTROS / RADICACIÓN: 761113103001-2024-00011-00 / AMCG

Desde juridica@emtra.com.co <juridica@emtra.com.co>

Fecha Lun 7/07/2025 1:48 PM

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC 'Contactenos Emtra' <contactenos@emtra.com.co>; notificaciones@gha.com.co
<notificaciones@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (119 KB)

Of190SecTranFunzaLevantamientoInsMedidaVehS-56495Rad202400011.pdf;

No suele recibir correo electrónico de juridica@emtra.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Respetados.

REF: SU OFICIO No. 190 / PROCESO No. 761113103001202400011-00 / PLACA S56495

Reciba un cordial saludo de parte de EMTRA servicios especializados en tránsito y transporte. Por medio del presente y de acuerdo con el oficio emitido por su despacho, me permito informar que la limitación a la propiedad fue **LEVANTADA** para el automotor indicado, lo anterior, para que continúen con los trámites pertinentes.

Finalmente, si el interesado requiere certificado de tradición del vehículo, lo puede solicitar en el link <https://www.emtra.com.co/pages/certificado-de-tradicion>, siguiendo los pasos indicados y cancelando los valores correspondientes, o directamente en las ventanillas del Organismo de Tránsito.

Para solicitudes futuras pueden ser remitidas al correo electrónico contactenos@emtra.com.co

Cordialmente,



Jurídico

Legal | Emtra S en C

 (601) 8219003

 contactenos@emtra.com.co



 emtra.com.co

 Sede: Carrera 15

 **Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo. Protejamos el medio ambiente.**

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

De: Contactenos Emtra <contactenos@emtra.com.co>

Enviado el: jueves, 3 de julio de 2025 11:41 a. m.

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

CC: notificaciones@cundinamarca.gov.co

Asunto: Reenviar: OFICIO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR / DEMANDANTE: HAROLD CAJIAO AVILA Y OTROS / DEMANDADO: JHL TRANS LOGISTIC SAS Y OTROS / RADICACIÓN: 761113103001-2024-00011-00 / AMCG

Buen Día

Su solicitud está siendo remitida a Gestión Legal, Departamento encargado de desprender su requerimiento.

Cordialmente,



Lissette Johanna Perilla
Gestor De Tramites Junior

  lisette.perilla@emtra.com.co
 <https://www.emtra.com.co>
 Km2 Via Funza Siberia - Parque Empresarial El Cacique

Usted tarda 5 segundos en imprimir este e-mail, el árbol para hacer el papel tarda 7 años en crecer. Por favor considere su responsabilidad ambiental, piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo. "No imprima este mensaje si no es necesario".

===== Mensaje reenviado =====

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Para: "notificaciones@cundinamarca.gov.co" <notificaciones@cundinamarca.gov.co>, "contactenos@emtra.com.co" <contactenos@emtra.com.co>

Fecha: Thu, 03 Jul 2025 11:14:40 -0500

Asunto: OFICIO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR / DEMANDANTE: HAROLD CAJIAO AVILA Y OTROS / DEMANDADO: JHL TRANS LOGISTIC SAS Y OTROS / RADICACIÓN: 761113103001-2024-00011-00 / AMCG

===== Mensaje reenviado =====

Señores:

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Funza, Cundinamarca

notificaciones@cundinamarca.gov.co

contactenos@emtra.com.co

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: HAROLD CAJIAO AVILA Y OTROS

DEMANDADO: JHL TRANS LOGISTIC SAS Y OTROS

RADICACIÓN: 761113103001-2024-00011-00

ASUNTO: COMUNICA OFICIO 190 DE 03 DE JULIO DE 2025

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial de **JHL TRANS LOGISTIC S.A.S**, dentro del asunto de la referencia, acudo a ustedes con el fin de poner en su conocimiento y tramite pertinente el oficio No. 190 de 03 de julio de 2025, a través del cual se dispuso:

"Para su debida notificación y cumplimiento, me permito transcribir, en cuanto a lo que concierne a dicha entidad, la parte resolutive del Auto n.º 605 del 25 de junio de 2025, proferido por este Despacho dentro del proceso de la referencia:

“RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, consistente en la inscripción de la demanda en el vehículo de placas ZAP 818, de propiedad de LA SOCIEDAD JHL TRANS LOGISTICS SAS, con Nit. 900829941-1, de la Secretaría de Tránsito de Pradera (V), el cual fue comunicado mediante oficio n° 060 del 05 de marzo del 2024 y la inscripción de la demanda en el semirremolque de placas S-56495, de propiedad de LA SOCIEDAD JHLTRANS LOGISTICS SAS, con Nit. 900829941-1, de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Funza Cundinamarca (V), el cual fue comunicado mediante oficio n° 061 del 05 de marzo del 2024. Por secretaría LÍBRESE la respectiva notificación. NOTIFÍQUESE, (Fdo.) NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO, JUEZA”

Por lo anterior se indica que esta medida fue comunicada mediante oficio n° 061 del 05 de marzo del 2024, sobre el vehículo de placas S-56495, de propiedad de LA SOCIEDAD JHL TRANS LOGISTICS SAS, con Nit. 900829941-1."

Adjunto la decisión, informando que las respuestas a que hayan lugar pueden ser remitidas al correo del despacho judicial: j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. 39.116 del C.S.J.



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Oficio n° 190
Guadalajara de Buga, julio 03 de 2025.

Señores
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Funza, Cundinamarca
notificaciones@cundinamarca.gov.co
contactenos@emtra.com.co

Ref. Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicación: 76-111-31-03-001-2024-00011-00
Demandante: HAROLD CAJIAO AVÍALA c.c 16.257.432
OLGA MARINA SÁNCHEZ AMPUDIA c.c 31.162.823
Demandado: JULIÁN ANDRÉS LONDOÑO PEÑARANDA c.c 1.143.427.172
LA SOCIEDAD JHL TRANS LOGISTICS SAS Nit 900.829.941-1
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA Nit
891.700.037-9

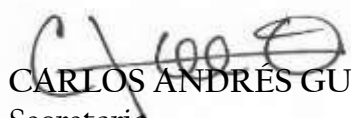
Para su debida notificación y cumplimiento, me permito transcribir, en cuanto a lo que concierne a dicha entidad, la parte resolutive del **Auto n.° 605** del 25 de junio de 2025, proferido por este Despacho dentro del proceso de la referencia:

“RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, consistente en la inscripción de la demanda en el vehículo de placas ZAP 818, de propiedad de LA SOCIEDAD JHL TRANS LOGISTICS SAS, con Nit. 900829941-1, de la Secretaría de Tránsito de Pradera (V), el cual fue comunicado mediante oficio n° 060 del 05 de marzo del 2024 y la inscripción de la demanda en el semirremolque de placas S-56495, de propiedad de LA SOCIEDAD JHLTRANS LOGISTICS SAS, con Nit. 900829941-1, de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Funza Cundinamarca (V), el cual fue comunicado mediante oficio n° 061 del 05 de marzo del 2024. Por secretaría **LÍBRESE** la respectiva notificación. NOTIFÍQUESE, (Fdo.) **NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO, JUEZA**”

Por lo anterior se indica que esta medida fue comunicada mediante **oficio n° 061** del 05 de marzo del 2024, sobre el vehículo de placas **S-56495**, de propiedad de LA SOCIEDAD JHL TRANS LOGISTICS SAS, con Nit. 900829941-1.

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ ORTIZ
Secretario

Esta comunicación contempla total validez, conforme lo indica el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 que establece: “Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

Firmado Por:

Carlos Andres Gutierrez Ortiz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5da04c770fc66d0a9feeda525b4f7f49481afd15ab1024a8b6c0b103fec1a40
Documento generado en 03/07/2025 09:23:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>